



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. JAVIER ZÚÑIGA BARRIOS
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección,
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
C.A.U. N° 50373

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Diciembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 51291-2025, que contiene Nota Informativa N° 050-2025-OEPE-HNDM, de fecha 15 de diciembre de 2025, sobre la propuesta para encargo temporal, en adición a sus funciones inherentes, del cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad Institucional; y, en concordancia con el artículo 74° de la citada norma, refiere que la asignación permite que el servidor/a desempeñe funciones dentro de la entidad, según el nivel de carrera y grupo ocupacional, así como el nivel de especialidad alcanzado, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando corresponda a un área distinta a la cual ingresó a la carrera administrativa;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, señalan que: *"El encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma";*

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual;

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, SERVIR, ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del reciente Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de setiembre de 2024, al absolver la consulta, si resulta procedente encargar a un servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. 276, un puesto clasificado en el CAP como directivo superior, ejecutivo, especialista o de apoyo, cuyos niveles de carrera son superiores al cargo que el servidor ocupa, señalando al respecto las conclusiones siguientes:

"3.1 El desempeño de un cargo de responsabilidad directiva involucra la realización de actividades que conlleven al ejercicio de poder de dirección, expresado en la capacidad y deber de dirigir un grupo humano, organizando, normando y supervisando el trabajo de sus integrantes, así como ejercer la representación de la organización o ejercer la titularidad de una unidad de organización determinada y tener la capacidad de adoptar decisiones en el ámbito de su competencia.

3.2 A través de la figura del encargo de puesto, un servidor de carrera (nombrado) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, puede desempeñar –de manera temporal y excepcional debidamente fundamentada– funciones de responsabilidad directiva de un nivel de carrera superior al que posee, debiendo respetarse el perfil o requisitos del puesto, estando a que su titular se encuentra ausente de manera permanente. Asimismo, se precisa que cada entidad deberá evaluar y determinar, en función a sus documentos de gestión interna, los cargos o puestos que implican el desempeño de labores de responsabilidad directiva, para lo cual deberá considerar lo expuesto en el párrafo precedente".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 612-2025/OP/HNDM, de fecha 24 de octubre de 2025, se resolvió asignar a partir de la fecha de la presente resolución, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adición a sus funciones, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Que, mediante carta S/N de fecha 12 de diciembre de 2025, el servidor Fredy PAREDES COLLADO, Especialista en Presupuesto, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa la conveniencia para el encargo de funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, proponiendo al servidor Raúl Carlos BERROSPI BALTAZAR, Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STA, decisión adoptada otorgando "Iguales oportunidades a todos los servidores", conforme lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, resulta la pertinencia técnica de encargar temporalmente, para que ejerza las responsabilidad administrativa y funcional de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en adición a sus funciones inherente a su cargo, al servidor Raúl Carlos BERROSPI BALTAZAR, Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STA, a fin de garantizar la continuidad de los procesos técnico-administrativos institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el hospital;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", efectuada mediante Resolución Administrativa N° 612-2025/OP/HNDM, al servidor Fredy PAREDES COLLADO, Especialista en Presupuestos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE, al servidor **Raúl Carlos BERROSPI BALTAZAR**, Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STA, para que, en adición a sus funciones administrativas, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO.- Los mencionados servidores señalados en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE OFICINA DE PERSONAL
O.A.L. N° 34382



RVTG/JLZB/joj
C.C.: - OEPE
- ECA, ERY, ESCyR Oficina de Personal
- Legajo
- Interesados
- Archivo